C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA CON OBJETO DE LAS OBRAS DE MEJORA DE LA FUNCIONALIDAD DEL COLEGIO VICTOR TAPIA DE LAGUARDIA (ÁLAVA)- HABILITACIÓN DE PORCHE EN EL ACCESO AL COLEGIO.**

## I.- ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

### 1.- OBJETO Y CALIFICACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto la contratación de obra para **LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO PORTICADO EN EL COLEGIO VICTOR TAPIA DE LAGUARDIA CON REFERENCIA CATASTRAL 3120002000030001LP - 3102000200000400001LR 3102000200000500001LT** en el acceso al colegio Victor Tapia, ubicado al final de la calle Castillo número 1 en el extremo norte del Casco Histórico de Laguardia (en adelante "Colegio"), edificio que es titularidad del Ayuntamiento de Laguardia.

El contrato definido tiene la calificación de **contrato de obras de** conformidad con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Púbico (en adelante, "LCSP").

**CÓDIGO CPV**

45261000 I "Construcción de cubiertas y estructuras de cerramiento."

### 2.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

El proyecto tiene por finalidad la construcción de un espacio cubierto adicional en el acceso al Colegio, que será destinado tanto para resguardar a los alumnos durante la espera para el acceso al centro, así como para zona de recreo cubierto adicional, mejorando la funcionalidad del Colegio.

### 3.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato de obra será de **2 (dos) meses contados desde la firma del acta de comprobación del replanteo.**

### 4.- DIVISIÓN EN LOTES

A efectos de lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP se estima conveniente NO dividir el contrato en lotes, toda vez que la realización independiente de obra comprendida en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución de la misma desde el punto de vista técnico, así mismo la coordinación de la ejecución, por una pluralidad de contratistas diferentes, podría verse imposibilitada por su división en lotes.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**5. – IMPORTE DEL CONTRATO**

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de 49.273,70€ CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON SETENTA EUROS cantidad que podrá ser igualada o mejorada a la baja (en adelante "Valor Estimado").

Se aplicará un 21% de IVA, por lo tanto el presupuesto base de licitación alcanza un total de 59.621,18 € CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIUNO CON DIECIOCHO EUROS IVA incluido.

El importe se abonará con cargo a las partidas del vigente presupuesto municipal, existiendo crédito suficiente hasta el importe aprobado por el Ayuntamiento, quedando acreditada plena disponibilidad para financiar el contrato.

Lo anterior sin perjuicio del informe desfavorable emitido por la Secretaria de Intervención por no quedar acreditada en el expediente la compatibilidad del compromiso de gasto derivado de la presente contratación con las previsiones del Plan Económico-Financiero aprobado por el Pleno el día 8 de junio de 2026.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, Contratos del Sector Público, no cabrá revisión periódica del precio del presente contrato.

**6.- FINANCIACIÓN**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso, en la aplicación presupuestaria:

| PARTIDA | IDENTIFICACIÓN DEL GASTO | IMPORTE |
|---|---|---|
| 3230622012 | Porche colegio Victor Tapia Udaleraiki | 77.678,37 € |

**7.- FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato será mediante **pago único** expedida certificación final a través de transferencia bancaria a la cuenta facilitada por el/la contratista, previa presentación de factura y acreditación del cumplimiento del contrato.

El contratista, deberá cumplir con la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo de conformidad con la normativa vigente sobre **factura electrónica** en

tiempo y forma. Teniendo en cuenta que el incumplimiento en tiempo y forma de su presentación, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha correcta para la presentación de la factura, de conformidad con el artículo 198.4 de la LCSP.

A efectos de lo anterior, el contratista deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público así como con lo dispuesto en el Decreto Foral 18/2013, del Consejo de Diputados de 28 de mayo, que aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (B.O.T.H.A. nº 64 de 5-6-13).

De conformidad con la disposición adicional trigésimo-segunda de la LCSP las competencias se reparten de la siguiente manera;

- Contabilidad pública corresponde al Ayuntamiento de Laguardia;
- Órgano de contratación; Corresponde a Alcaldía;
- Unidad destinataria; Contabilidad/Tesorería.

**8.- GARANTÍAS**

El licitador final pondrá a disposición del órgano de contratación una garantía del **5% (cinco por ciento) del precio final** ofertado por ellos, **sin incluir el IVA** correspondiente, de conformidad con el artículo 107.1 de la LCSP.

La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, el órgano de contratación no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución y cancelación de la garantía se llevará a cabo en el momento que su plazo haya vencido y se haya cumplido con el objeto del contrato, o hasta que se declare la resolución de este sin culpa, de conformidad con el artículo 111 de la LCSP.

**9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

**Precio: Puntuación del precio ofertado…….hasta 90 puntos.**

El precio del contrato incluirá una relación de precios unitarios, debidamente desglosados, que son los que regirán durante su ejecución.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

Si tales precios no son presentados, se entenderá que el licitador aporta los que figuran en el presupuesto de la Administración, afectados en igual porcentaje de baja que el precio contenido en su proposición económica.

Se otorgarán 90 puntos para la oferta más económica. El resto de las ofertas comprendidas entre la base de licitación y la oferta más económica se puntuará conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación oferta} = (\text{P. máxima}) \times \frac{\text{Baja oferta}}{\text{Baja máxima}}$$

Siendo:
Puntuación oferta= puntuación de la oferta
Puntuación máxima= puntuación máxima posible a obtener
Baja oferta= porcentaje de baja de la oferta a valorar
Baja máxima= mayor porcentaje de baja de las ofertas presentadas

**Plazo garantía: Puntuación plazo garantía ……hasta 10 puntos.**

Se valorará a razón de 10 puntos por un único año de incremento del plazo de garantía establecido en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares – 2 (dos) años-.

Así para el supuesto de que se quiera obtener la máxima puntuación se deberá ofertar garantía por plazo de 3 años (2 años como periodo mínimo per se + 1 año de ampliación del plazo (x10 puntos/año) = 10 puntos)

En el supuesto de propuestas anormalmente bajas, los criterios de adjudicación se ajustarán a lo establecido en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

**PREFERENCIAS DE ADJUDICACIÓN EN CASO DE EMPATE**

Antes de formular la propuesta que determine cual es la mejor oferta, y de conformidad con el artículo 147.2 de la LCSP, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas como las mejores desde el punto de vista de los criterios de valoración de las ofertas, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la

documentación acreditativa de ello, las siguientes empresas en el orden de prelación indicado, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

A. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
B. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
C. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
D. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

**Nota**: La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores, a requerimiento de la secretaria de la mesa , en caso de darse el empate.

## II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

### 10.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El presente contrato se encuentra regulado en el artículo 13 como contrato de obras. La adjudicación del presente contrato se realizará por **procedimiento abierto simplificado**, de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP ap. 1 - 5 , en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada LCSP y sus normas de desarrollo.

### 11.- LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos atendiendo a lo establecido en la LCSP. Consecuentemente la relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

### 12.- NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las notificaciones y comunicaciones derivadas de la tramitación del procedimiento de adjudicación conllevarán la práctica de las notificaciones y comunicaciones derivas por **medios exclusivamente electrónicos**, atendiendo a la disposición adicional décimo quinta de la LCSP, siguiendo para ello el siguiente proceso:

1) Puesta a disposición del destinatario

2) Acceso al contenido de la notificación o comunicación.

Lo anterior, sin perjuicio de poder llevar a cabo comunicación oral para todas aquellos contenidos que no sean elementos esenciales en el propio procedimiento.

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

**13.- APTITUD PARA CONTRATAR**

Tienen la aptitud para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en alguna prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 de la LCSP, y estén **inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público**, o en el **Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi** tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 18, primer apartado número 6 del presente pliego.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello.

Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas. Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

**14.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La mesa de contratación ejercerá las funciones atribuidas en el artículo 326.2 de la LCSP y estará compuesta de conformidad con la disposición adicional segunda de la citada Ley por los siguientes miembros:

**Presidencia**: Un funcionario de la Corporación
**Secretario/a Mesa de Contratación**: Un/a funcionario/a de la Corporación
**Vocal 1**: Secretario/a-Interventor/a municipal
**Vocal 2** : Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Laguardia

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**Vocal 3**: Alcalde-Presidente.

**15.-PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS**

La presente licitación será anunciada en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi. Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada plataforma, durante el **plazo de 20 (veinte) días naturales**, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado y de conformidad con el artículo 159.3 de la LCSP.

El acceso al perfil del contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: www.laguardia.eus. En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria. En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada en el plazo de 6 (seis) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de proposiciones, siempre que la solicitud haya sido realizada al menos 12 (doce) días antes del vencimiento del plazo de recepción de las proposiciones señalado anteriormente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 136.2 y 3 de la LCSP, cuando la información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria no haya podido ser facilitada en los plazos indicados, así como cuando las ofertas solamente puedan realizarse después de una visita sobre el terreno o previa consulta in situ de la documentación adjunta al pliego, el plazo para la recepción de ofertas se prorrogará el tiempo que se considere conveniente para que los candidatos afectados puedan tener conocimiento de toda la información necesaria para formular las ofertas.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo.

El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el órgano de contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta. Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas

Clasificadas de Euskadi o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

**16.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

Los licitadores deberán de presentar la oferta en un único sobre electrónico, titulado "CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN".

Capacidad para solvencia y contratar, declaración responsable:

a) La **NO INCURSIÓN EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR** por sí misma o por extensión como consecuencia de la aplicación del 71.3 de la LCSP;

   La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el Anexo I de este pliego. No obstante, el órgano o la mesa de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

b) La designación de una **DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO** en que efectuar las notificaciones;

c) Declaración responsable del **CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL** del Anexo II;

d) Documentos relativos a los criterios de apreciación automática:

   1. **PROPOSICIÓN ECONÓMICA** ajustada al modelo incorporado en el Anexo III;

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

2. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA** Anexo IV.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la LCSP y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

**17.- APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS.**

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Apertura del archivo electrónico

La mesa de contratación, en acto público, y en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante con al menos 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación, llevará a cabo la apertura electrónica del sobre, comprobará la documentación incluida en el mismo referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, y dará a conocer los datos de la oferta económica y el resto de criterios de adjudicación de apreciación automática, si existieran.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Tras dicho acto público, pero en la misma sesión, la mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.- Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

2.- Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

3.- Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4.- Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 (cinco) días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, comprobar la veracidad de los datos referidos a la personalidad, la capacidad, la solvencia y la no prohibición para contratar.

6.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, mediante comunicación electrónica, para que en el plazo de **7 (siete) días hábiles** a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación de conformidad con el artículo 159.4 apartado número 4 de la LCSP:

- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva
- Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.
- Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.
- Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del licitador, por los medios establecidos en los artículos 87 y 88 de la LCSP, mediante la presentación de lo siguiente:

  ▪ Declaración sobre el volumen global de negocios referido a los tres últimos ejercicios disponibles, en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.
  ▪ Relación de obras análogas realizadas en el curso de los últimos 3 años, indicando objeto, importe, fecha y lugar de ejecución de las obras.

Relación de medios personales y materiales que serán asignados a la ejecución de las obras objeto de la presente licitación. La adscripción de estos medios al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución a los efectos señalados en el artículo 211.1.f).

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

2º. En caso de incumplimiento del requerimiento

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva ni el resto de documentos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

**18.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

Presentada la garantía y los documentos establecidos en el apartado anterior, el órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, que será motivada y publicada en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Laguardia en el plazo de 15 (quince) días.

## III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

**19.- RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro del plazo de **dos (2) meses** contado desde la formalización del contrato, de conformidad con el artículo 237 de la LCSP.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la LCSP.

De conformidad con el artículo 202 de la LCSP para la ejecución del contrato se exigirán las **siguientes condiciones especiales de ejecución** de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo.

**De tipo medioambiental**: el adjudicatario se comprometerá a cumplir las normas y requisitos medioambientales, y a minimizar los impactos medioambientales derivados del ejercicio de su actividad.

**De tipo social**: en lo relativo a las condiciones especiales de ejecución para la igualdad de la mujer y el hombre, la empresa contratista garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral. Así mismo, durante la ejecución del contrato la empresa contratista mantendrá medidas que favorezcan la conciliación de la vida personal, familiar y laboral de las personas adscritas a la ejecución

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**De tipo laboral**: Se retribuirá a los operarios afectos a la ejecución de la obra, conforme convenio de aplicación correspondiente. Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la LCSP y en el RGLCAP, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente. Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución del mismo.

La representación del Ayuntamiento ante el contratista será desempeñada por el arquitecto municipal dentro del ámbito de sus facultades le corresponderá supervisar la ejecución, adoptar decisiones y dictar las instrucciones necesarias para el fin de asegurar la correcta realización de la obra, de conformidad con el artículo 62 LCSP.

**La dirección facultativa de la obra y coordinación de seguridad corresponderá a la empresa contratada a tal efecto** .

**20.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, todo ello con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

**21.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**22.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias recogidas expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 242 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación. Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.2 de la LCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el proyecto, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y, en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

**23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En caso de que la presente contratación implique el tratamiento de datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

**24.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA**

A la recepción de las obras a su terminación concurrirá un facultativo representante del Ayuntamiento de Laguardia. Si la obra se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas, el funcionario técnico designado la dará por recibida levantándose acta y dando comienzo al plazo de garantía, de conformidad con el artículo 243.2 de la LCSP.

En caso de que la obra no se encuentre en estado de ser recibida se hará constar en el acta y se señalarán los defectos detectados detallando un plazo para su remediación. Una vez superado el plazo adicional de corrección, si el contratista no hubiere efectuado los arreglos correspondientes el Ayuntamiento podrá concederle otro nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

Se establece un plazo de garantía de 2 (dos) años a contar desde la fecha de recepción formal. Dentro del plazo de 15 (quince) días previos a la finalización de la garantía el director facultativo redactará un informe sobre el estado de la misma. En caso de ser favorable el contratista quedará exonerado de responsabilidad, sin perjuicio de las reclamaciones por vicios ocultos que puedan llegársele a exigir en el plazo de 15 años a contar desde la expiración del plazo de garantía de conformidad con el artículo 244 de la LCSP.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

**25.- PENALIDADES DEL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

En caso de cumplimiento defectuoso del contrato, el contratista deberá asumir las penalidades provistas en el presente apartado y de conformidad con lo establecido en el artículo 192 de la LCSP.

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 del precio del contrato, IVA excluido. Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% (cinco por ciento) del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

C. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10% (diez por ciento) del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50% (cincuenta por ciento) del precio convenido.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**26.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 211 y 245 de la LCSP.

**27.- CESIÓN DEL CONTRATO**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que: Las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado, la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 LCSP.

**28.- SUBCONTRATACIÓN**

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la LCSP. No se admitirán subcontrataciones superiores al 33% (treinta y tres por ciento) del precio.

## IV. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

**29.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO**

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de LCSP y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica incluida en el proyecto y unida al expediente, prevalecerá en todo caso lo dispuesto en este Pliego. A efectos aclaratorios, el documento parte del Proyecto denominado “Pliego de Cláusulas Administrativas” en ningún caso será supletorio al presente Pliego, ya que no cumple con las condiciones legales establecidas por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público limitándose su redacción a una función estrictamente técnica que en ningún caso servirá para determinar la adjudicación de la licitación.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**30.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP.

**31.- JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR**

**INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES**

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma

de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.

2.- Abrir el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3.- Seleccionar el idioma «español».

4.- Seleccionar la opción «soy un operador económico».

5.- Seleccionar la opción «importar un DEUC».

6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).

7.- Seleccionar el país y pinchar «siguiente».

8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.

9.- Imprimir y firmar el documento.

10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.

12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

**ANEXO II**

**CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL**

D/Dª. _____ con domicilio en, CP _____ DNI nº _____ teléfono _____ e-mail _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de_____ con domicilio en _____ CP_____ teléfono_____ y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº_____) enterado/a del procedimiento para **LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO PORTICADO EN EL COLEGIO VICTOR TAPIA DE LAGUARDIA CON REFERENCIA CATASTRAL 31200020000030001LP -31020002000040001LR 31020002000050001LT**

**DECLARA**

Que, se compromete a cumplir las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral durante la ejecución del contrato establecida específicamente en los pliegos. Que cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, en el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, y en particular las establecidas en el anexo V "Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y las establecidas en del pliego de condiciones particulares. Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración.

En _____, a ___ de _____2026

Firma.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**ANEXO III.**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D/Dª._____ con domicilio en, CP _____ DNI nº _____ teléfono _____ e-mail _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de_____ con domicilio en _____ CP_____ teléfono_____ y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº_____ enterado/a del procedimiento para **LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO PORTICADO EN EL COLEGIO VICTOR TAPIA DE LAGUARDIA CON REFERENCIA CATASTRAL 31200020000030001LP -31020002000040001LR 31020002000050001LT**

**DECLARO**

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de _____ €, más _____ €, correspondientes al _____ % de IVA, haciendo un total de _____ €. En el precio deberán entenderse comprendidos todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que conozco el proyecto con su contenido, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento (esto es con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica: solvencia económica y financiera; volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior una vez y media el valor estimado del contrato; o en su defecto: mediante justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe : igual o superior una vez y media el valor estimado del contrato; Solvencia técnica :a elección del órgano de contratación) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución; estos certificados

indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente; o b) Declaración indicando el personal técnico u organismos técnicos, estén o no integrados en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación)

4º) No está incurso en prohibición de contratar alguna y cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento. En cuanto al pronunciamiento sobre la existencia del compromiso al que se refiere el art. 75.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, manifiesto:

5º) Existe compromiso con la(s) empresa(s) _____ para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato. No existe ningún compromiso con otras empresas para la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

6º) La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las comunicaciones y notificaciones relacionadas con este contrato es la siguiente: _____

7º) Presento cumplimentada DEUC

8º) Porcentaje de subcontratación (máximo 33%) a contratar:

En _____, a ___ de _____2026

Firma.

C.I.F.: P-0103300-J · Plaza Mayor, 1 · 01300 LAGUARDIA · Tfno.: 945 60 00 07 · Fax: 945 62 10 42

**ANEXO IV**

**MODELO DE PROPOSICIÓN DE PLAZO DE GARANTÍA**

D/Dª. _____ con domicilio en, CP _____ DNI nº _____ teléfono _____ e-mail _____ en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de_____ con domicilio en _____ CP_____ teléfono_____ y DNI o NIF, según se trate de persona física o jurídica, nº_____ ) enterado del procedimiento para **LA CONSTRUCCIÓN DE UN ESPACIO PORTICADO EN EL COLEGIO VICTOR TAPIA DE LAGUARDIA CON REFERENCIA CATASTRAL 31200020000030001LP -31020002000040001LR 31020002000050001LT.**

**DECLARO**

1º) Que me comprometo a un plazo garantía (aparte de los 2 años obligatorios establecidos en el pliego) a 1 año adicional de garantía, respecto de la obra acometida. Se valorará a razón de 10 puntos el año de incremento respecto al plazo de garantía establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares -dos (2) años-. Así, para el supuesto se quiera obtener máxima puntuación se deberá ofertar garantía por plazo de 3 años (2 años como periodo mínimo per se + 1 año de ampliación de garantía = 3 años de garantía total = 10 puntos).

En _____, a ___ de _____ de 2026.

Firma.